



se le invita por el presente para que en el plazo de diez días ingrese en el Tesoro las sumas de 29,62 y 85,50 pesetas, pues de lo contrario serán exigidas por la vía de apremio.  
Tarragona, 26 Noviembre de 1920.  
—El Administrador de Contribuciones, Angel Arce.

Núm. 3333

### Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo

ANUNCIO

Don Alfonso Santa María y Galán, Secretario del Tribunal de lo Contencioso-administrativo.

Certifico: Que ha sido interpuesto ante este Tribunal por el Letrado don Antonio Guasch Barrufet, a nombre y representación de D. José Angué Masquef, doña María Torroja Argilaga y don Enrique Grau Griot, recurso contencioso contra resolución del señor Gobernador civil de esta provincia, fecha 14 de Julio último, confirmatoria de un acuerdo del Ayuntamiento de Reus por el que no se da lugar a la pretensión de los recurrentes, de prolongación de una acequia propia del común de vecinos.

Y para que llegue a conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, libro la presente, para su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia, en Tarragona a treinta de Noviembre de mil novecientos veinte. — Alfonso Santa María.

Núm. 3334

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PALLARESOS

Terminada la confección del Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia para que durante dicho plazo puedan los contribuyentes respectivos presentar las reclamaciones que juzguen pertinentes a su derecho.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de la Instrucción de 10 de Septiembre de 1917.

Pallaresos, 18 Noviembre de 1920.  
—El Alcalde, Juan Tasiás.

Núm. 3335

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA FIGUERA

Confeccionado el Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán producirse las reclamaciones que se crean pertinentes.

La Figuera, 28 Noviembre de 1920.  
—El Alcalde, José Serrá.

Núm. 3336

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CASERAS

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, previo dictamen del Sr. Regidor Sindico, el proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el próximo ejercicio económico de 1921-22, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Caseras, 28 de Noviembre de 1920.  
—El Alcalde, J. Silverio Peris.

Núm. 3337

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AMETLLA DE MAR

El padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales

de este distrito municipal, correspondiente al próximo ejercicio, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de 15 días, a los efectos de examen y reclamación.

Ametlla de Mar, 29 de Noviembre de 1920.—El Alcalde, José Pijuán.

Núm. 3338

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILLALBA DE LOS ARCOS

Terminada la formación del Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, permanecerá expuesto al público, por espacio de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento para que puedan examinarlo libremente los interesados y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Villalba, 29 de Noviembre de 1920.  
—El Alcalde, Ramón Suñé.

Núm. 3339

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LLORACH

Terminado el presupuesto municipal ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1921-22, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días a los efectos de reclamación.

Llorach, 29 de Noviembre de 1920.  
—El Alcalde, Antonio Mensa.

Núm. 3340

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SAN CARLOS DE LA RAPITA

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal extraordinario para el corriente ejercicio, se halla de manifiesto al público en la Secretaría, por término de quince días a los efectos de examen y reclamación.

San Carlos de la Rapita, 29 de Noviembre de 1920.—El Alcalde, Miguel Murall.

Núm. 3341

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MONTBLANCH

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia la celebración de la subasta de los arbitrios establecidos sobre puestos públicos, pescadería, puestos de venta en las carnicerías, derechos de matadero, degüello e inspección de carnes lanares, cabrias, vacunas y de cerda, para el año próximo, se hace público que dicho acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 13 del actual, a las diez, con sujeción al pliego de condiciones aprobadas por esta Corporación municipal, debiendo los licitadores hacer el depósito previo del 5 por 100 del tipo de subasta. Caso de quedar desierta la primera subasta, se celebrará una segunda con la rebaja del 10 por 100 sobre la primera.

Montblanch, 1.º de Diciembre de 1920.—El Alcalde, Jaime Foguet.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3342

Don Luis Alvarez Neira, Juez de primera instancia de Tortosa y su partido.

Por el presente segundo edicto que se expide en méritos de juicio ejecutivo, procedimiento judicial sumario, instado por D.ª Teresa Audi Beltrán contra D.ª Ana Ravanals Sorli consorte de D. Antonio de Montagut, se saca a la venta en pública subasta por término de veinte días la finca siguiente:

Una heredad sita en el término de Cherta partida «Les Valls» plantada de olivos y algarrobos y algo de ma-

leza, de extensión nueve hectáreas cuarenta y seis centiáreas aunque en realidad tiene diez hectáreas doce centiáreas y linda al Norte con tierras de D. Santiago Ravanals, al Sur y Este con otras de D. Miguel Ravanals y al Oeste con las de Miguel Juan Tomás Fabregat.

Se advierte que los autos y la certificación del Registro en la que consta la inserción literal de dominio y la hipoteca subsistente a favor de la ejecutante, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que servirá de tipo para esta segunda subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca que fué el de diez mil sesenta y dos pesetas y rebajada la cuarta parte de dicha cantidad queda por siete mil quinientas cuarenta y seis pesetas cincuenta céntimos y es por la que sale en la presente subasta; que no se admitirá postura alguna que sea inferior al indicado tipo; que dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinte y ocho de Diciembre próximo a las once horas; que para poder tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del meritado valor y que las cargas anteriores y preferentes al crédito de la ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Tortosa a diez y nueve de Noviembre de mil novecientos veinte.—Luis Alvarez.—P. M. de S. S., Enrique L. Sanchis.

Núm. 3343

Don Luis Alvarez Neira, Juez de primera instancia de la ciudad de Tortosa y su partido.

Por el presente segundo edicto que se expide en virtud de las diligencias de ejecución de sentencia dictada en el juicio declarativo mayor cuantía, promovido por el Excmo. Sr. D. Luis Gonzaga Pons Enrich, contra la Sociedad de Pescadores de Tortosa y San Carlos de la Rapita, denominada «San Pedro», se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, con rebaja del veinte y cinco por ciento, la finca siguiente:

Una casa situada en esta ciudad y calle de Pescadores, señalada con el número cuarenta y tres; compuesta de planta baja y tres pisos elevados, de superficie veinte y cuatro metros cuadrados; lindante por derecha, entrando, con sucesores de Juan Llopis; izquierda, calle de Baños, y derecha, viuda de Pedro Mir; de valor, dado por perito, diez mil pesetas, pero rebajando el veinte y cinco por ciento, sale a la pública subasta por siete mil quinientas pesetas. . . 7.500 ptas.

Se advierte que la subasta tendrá lugar el día veinte y ocho de Diciembre próximo y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado; que para tomar parte en la subasta deberá depositarse el diez por ciento del valor por que se subasta en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo por que sale a subasta; que en los autos consta el título y la certificación del Registro; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los precedentes si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin

destinarse a su extinción el precio del remate, y en el acto de la subasta el postor deberá manifestar aceptar las obligaciones antes consignadas y si no las acepta no le será admitida la proposición.

Dado en Tortosa, a veinte y tres de Noviembre de mil novecientos veinte.—Luis Alvarez.—Por M. de S. S., Diego F. Quinzá.

Núm. 3344

Don Eugenio Nadal y Camps, Abogado, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Barcelona.

Certifico: Que por la Sala segunda de lo civil de la misma, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

«S. S.—D. Salvador Alafont, presidente.—D. Angel León.—D. Mauro Santiago.—D. Bruno Farina.—En la ciudad de Barcelona a doce de Noviembre de mil novecientos veinte.—En los autos de juicio ejecutivo seguidos en el Juzgado de primera instancia de Reus, y pendientes ante esta Sala segunda, entre partes de una como demandante la Sociedad «Viuda de Mangrané e Hijos de Guix» que no ha comparecido y tiene señalados los estrados, y de otra, como demandado, D. Manuel Goda Oliver, hornero, y vecino de Sagunto, dirigido por el Abogado D. Joaquín Duvalde y representado por el procurador D. Ricardo Durán; en virtud de apelación interpuesta por el demandado contra la sentencia que en tres de Julio de mil novecientos diez y seis dictó el Juez del mencionado partido de Reus, por la que dijo: Que desestimando la oposición alegada por D. Manuel Goda Oliver, debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra sus bienes, hasta hacer pago al liquidador de la razón social «Viuda de Mangrané e Hijos de Guix» de la cantidad de siete mil quinientas cincuenta y nueve pesetas cincuenta y siete céntimos, capital de la letra acompañada, de la de diez y ocho pesetas importe del protesto, de los intereses legales del capital de la letra a contar desde la fecha del protesto, y de las costas causadas y que se causen hasta el día de la total solvencia, a cuyo pago expresamente condeno a dicho ejecutado.»

—Aceptando los resultandos, etc. etc.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia que en tres de Julio de mil novecientos diez y seis dictó el Juez del partido de Reus, y condenamos al apelante en las costas del recurso, de las que se practicará tasación, Y a su tiempo devuélvase los autos al Juzgado, con certificación y carta orden. Así por esta nuestra sentencia, que se notificará al litigante rebelde en la forma prevenida por el artículo doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil, salvo si se pidiere la notificación personal al mismo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Salvador Alafont.—Angel León.—Mauro Santiago.—Bruno Farina.

Publicación.—Barcelona doce de Noviembre de mil novecientos veinte. La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Magistrado ponente en audiencia del día de su fecha.—Joaquín Parellada.»

Y para que, en virtud de lo mandado, tenga efecto su publicación en el *Boletín oficial* de esta provincia, y sirva a la vez de notificación a la Sociedad «Viuda de Mangrané e Hijos de Guix», libro y firmo la presente en Barcelona a veinte y seis de Noviembre de mil novecientos veinte.—Es copia.—El Oficial de Sala, Eugenio Nadal.